Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
eBOP
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 229 de 30/11/2017

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

12543 *BASES QUE REGULAN EL CONCURSO DE IDEAS: ORDENACIÓN ARQUITECTÓNICA Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE TOROS DE ELDA*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 Noviembre de 2017, se aprobó el siguiente Acuerdo:

BASES QUE REGULAN EL "CONSURSO DE IDEAS: ORDENACIÓN ARQUITECTÓNICA Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE TOROS DE ELDA",

"1.ORGANISMO CONVOCANTE
El presente concurso lo convoca el Excmo. Ayuntamiento de Elda (Plaza de la Constitución, 1, 03600 Elda).

2. ANTECEDENTES
El edificio de la Plaza de Toros ocupa un manzana al completo en un espacio urbano rectangular generado por las calles Virgen de los Desemparados (al norte), calle Lepanto (al oeste), Pablo Iglesias (al sur), y la calle de los Toreros (al este). La esquina suroeste de la parcela contiene un edificio de viviendas adosado a la plaza.
La plaza de toros se encuentra incluida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Elda, actualmente en tramitación, en la categoría de Patrimonio Arquitectónico Civil, como Bien Catalogado (ficha U041).
Se trata de un edificio de propiedad Municipal, que data del año 1945-1946.
Según Plan General vigente para el Municipio, aprobado por el Conseller en sesión celebrada el 11/07/1985 (DOCV 18/07/1985) y sus modificaciones, se encuentra en suelo urbano, calificado con la clave E2, correspondiente con Equipamiento deportivo, quedando regulado en el Título II, Capítulo 5, artículos 1 al 5, de sus Normas Urbanísticas.
El edificio se encuentra actualmente en desuso, debido a patologías estructurales detectadas en el mismo.

3.- OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO
El objeto del concurso atiende a la necesidad de definir la ordenación urbanística del área de la manzana en la que se localiza la Plaza de Toros y a la reutilización, según los criterios de los concursantes, de la edificación existente.

El proyecto para la recomposición de la manzana de la Plaza de Toros de Elda se entiende como un proyecto de regeneración urbana a partir de un patrimonio edificado existente, con el objetivo de crear nueva actividad en ese entorno, proporcionar servicios para mayores y jóvenes, reciclar los actuales edificios cuando sea técnicamente posible y económicamente viable, apostar por el equilibrio entre usos residenciales, servicios, dotaciones y equipamientos públicos, así como mejorar la

permeabilidad del ámbito con el entorno urbano inmediato e incluir zonas verdes.

La atención al espacio público como articulador de la trama urbana, su diseño y mobiliario, será una de las cuestiones prioritarias en esta actuación.

Se definen tres líneas estratégicas de actuación:
***1. Transformaciones de uso.** Actuaciones que impliquen cambios de uso en el conjunto.*
***2. Adecuación funcional del espacio público.** Repensar el espacio púbico a partir del estudio de las nuevas condiciones de uso. Mejorar las condiciones de accesibilidad universal y la adecuación de elementos funcionales.*
3. Movilidad y espacios libres. Reforzar las relaciones entre la estructura de espacios libres y el entorno. Incluiría soluciones que permitan mejorar la movilidad.

4.- PLANTEAMIENTOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

La intervención en el área objeto de trabajo propone regenerar un espacio abandonado para transformarlo en un área paisajística integrada con el territorio próximo que satisfaga las necesidades de los habitantes de la comarca y permita un contacto directo con el territorio.

4.1 Criterios a tener en cuenta
Los principales criterios a tener en cuenta son:
1. El área de intervención debe asumir la responsabilidad de convertirse en un espacio de uso público con un valor añadido, capaz de servir de nodo focal de otras actividades que se desarrollen en la ciudad.
2. Se deberán potenciar al máximo las relaciones entre las partes de la actuación y con el entorno cercano.
3. Se deberá considerar en las propuestas la reconversión de la edificación existente en la actualidad. Cada propuesta valorará la oportunidad de mantener las preexistencias.
4. Todas las propuestas deberán valorar los costes de mantenimiento, tanto en personal como en trabajos a realizar. Se intentará reducir al máximo los usos que impliquen unos costes fijos de explotación o unas labores de mantenimiento elevadas por parte de los organismos implicados.
5. Se valorará positivamente la versatilidad y/o flexibilidad en cuanto a usos de la solución propuesta, tanto en los espacios abiertos como en los cerrados. Se hará especial hincapié en que la intervención reconozca las condiciones espaciales del lugar y su relación con la ciudad.

4.2 Área de intervención
Corresponde a los terrenos ocupados por la plaza de toros y sus dependencias anexas. La delimitación viene detallada en los planos de la convocatoria. En cualquier caso, las indicaciones que las propuestas definan sobre ámbitos externos a esta delimitación oficial se entenderán como mejoras de las relaciones con el entorno.

4.3 Programa arquitectónico
Se autorizan nuevas edificaciones y se mantendrán las edificaciones residenciales incluidas en la manzana.

5. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
El presente concurso de ideas con intervención de Jurado tiene carácter público, es convocado por el Ayuntamiento de Elda a través de la Concejalía de Patrimonio Histórico, en colaboración con la Concejalía de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible, y se desarrollará en una única fase, a nivel de ideas.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases y en la legislación aplicable.

Los concursantes que sean declarados ganadores, según lo dispuesto en estas bases, recibirán un premio en metálico, no estando comprometido el organismo convocante a realizar los encargos de redacción de los proyectos básicos y de ejecución de las edificaciones y del espacio público.

Los premios otorgados en el concurso serán asumidos por el Ayuntamiento de Elda con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

6.- ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

6.1 El Concurso será gestionado por Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Elda en
colaboración con la Concejalía de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible.

6.2 La correspondencia referida a este concurso, en cuanto a consultas previas a la presentación de las propuestas, se mantendrá con el Ayuntamiento de Elda. Estas consultas siempre serán de carácter técnico relacionados con la ordenación urbanística, sin que en ningún caso incidan sobre el desarrollo del concurso. Los datos de contacto son los siguientes:

Concejalía de Patrimonio Histórico de Elda
Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
Teléfono: 965 380 402, extensiones: 1301 y 2261
Correo electrónico: patrimoniohistorico@elda.es

Horario: de lunes a viernes de 11:00h. a 14:00 h.

7. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

7.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título de arquitecto español, o debidamente reconocido u homologado al español, y que no se encuentren incursos en ninguna causa de incompatibilidad.

 Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o las persona jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta.

8. FASES , PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

8.1.- Condiciones generales. Inscripciones y plazos.

Las inscripciones se realizarán a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Elda. En el caso de la utilización de cualquier otro medio reconocido por la legislación vigente, deberá de remitirse antes de la fecha límite indicada, comunicación por correo electrónico a la dirección patrimoniohistorico@elda.es adjuntando copia sellada de la instancia presentada. La instancia irá dirigida a la Concejalía de Patrimonio Histórico y se deberá indicar expresamente en la solicitud que se manifiesta la capacidad para concurrir de sí mismo o del equipo o sociedad a que representa, así como el conocimiento de las Bases para "CONSURSO DE IDEAS: ORDENACIÓN ARQUITECTÓNICA Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE TOROS DE ELDA", solicitando que se acepte su participación. Se deberá identificar los integrantes del equipo, y adjuntar la documentación necesaria que justifique los requisitos de participación y especificando el miembro que actuará como Coordinador del Equipo. En caso de no cumplir las condiciones de participación según las bases, la inscripción será cancelada y la presentación de propuestas no será considerada. El concurso mantendrá el secreto de autoría por lo que lema no podrá aparecer en ningún documento que relacione la autoría de los trabajos con el lema, salvo lo dispuesto en el sobre 3.

Cada equipo podrá inscribirse a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la base de datos nacional de subvenciones, y hasta el 12 de diciembre de 2017.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web www.elda.es desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

La ***documentación*** *se presentará el mismo día de la inscripción, junto a la instancia y en sobres cerrados en los que únicamente aparezca el LEMA escogido de un máximo de diez caracteres (números y/o letras). Este lema estará impreso en cada uno de los paneles en la parte superior derecha.* ***En el interior de los sobres 1 y 2, no podrá existir referencia alguna a la autoría de los trabajos.***

SOBRE 1: Dos paneles tamaño DIN-A1 *(594 x 841 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 5 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante.*
Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta incluyendo: memoria de intenciones y parámetros básicos de la propuesta, que quedaran estrictamente contenidas en los citados paneles. No se admitirán maquetas. Si algún equipo realizara alguna, deberá fotografiarla e introducir las imágenes en la composición general de los paneles A1

SOBRE 2: Documentación en formato digital (CD o dispositivo USB):
Además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD o dispositivo USB que contendrá:
*- **Reproducción de los paneles** en un único archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).*
*- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).*
Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.
No se deberá introducir el CD/USB en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante.

***SOBRE 3: Documentación administrativa**. En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (ORDENACIÓN ARQUITECTÓNICA Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE TOROS DE ELDA)** se entregará la siguiente documentación:*
- identificando a los participantes, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
*- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, firmado por todos los coautores.*

8.2. Información y consultas.

Desde la publicación del concurso y durante cinco días naturales, se podrán realizar consultas por el coordinador del equipo, a través del correo electrónico patrimoniohistorico@elda.es

Se realizará una visita opcional de la Plaza de Toros. La visita será el 1 de diciembre de 2017 a las 11:00 en la Plaza de Toros.

9. SELECCIÓN DEL JURADO

El Jurado cualificado para la selección de los trabajos finalistas, estará formado por:
- Un representante de cada grupo político con representación en la corporación Municipal.
- Dos arquitectos y un arquitecto técnico de la Concejalía de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible u otras Concejalías Municipales.
- Un Técnico de la Concejalía de Patrimonio Histórico.

10. FALLO DEL CONCURSO

El Jurado nombrado al efecto, procederá a la emisión del fallo. Tras la elección de los trabajos ganadores, se elevará acta, firmada por el presidente, los miembros y secretario del jurado, que será un funcionario municipal.

11. ANONIMATO

Se garantizará en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. Se tendrá en cuenta:

1. La adecuación de la propuesta, tanto al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional incluyendo sus indicadores de sostenibilidad.
2. La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención). La calidad volumétrica y compositiva de los edificios, su funcionalidad y adaptabilidad en cuanto a forma y programa considerando los nuevos tipos de actividades sociales. La innovación y tratamiento del lenguaje formal que presente.
3. La consideración del espacio público en cuanto escena urbana y paisajística, los tipos de pavimentos en las aceras, mobiliario, tipos de arbolado y zonas verdes, así como ordenación de otros tipos de instalaciones.
4. La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta, así como la integración de la tecnología en las propuestas.
5. Compatibilizar el uso de equipamiento recreativo y cultural, que históricamente ha tenido el recinto actual, complementándolo con usos polivalentes.
6. Lograr un espacio libre continuo alrededor del recinto de la Plaza de Toros permitiendo el tránsito peatonal.
7. La solución propuesta para las necesidades del aparcamiento de residentes y de rotación.
8. Proporcionar una solución adecuada para el cierre de la manzana con el uso residencial actual y las traseras de las edificaciones existentes.
9. Los criterios de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética.
10. Los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

13. PREMIO

El premio otorgado será único. El jurado podrá conceder hasta dos accésits, sin dotación económica, en reconocimiento de la calidad de las propuestas.
La propuesta ganadora recibirá un premio de tres mil (3.000,00) euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria municipal nº 201.33603.48100.
El jurado calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución

que contendrá el nombre del premiado para el que se propone el premio en la cuantía de 3.000,00 euros.
El abono del importe del premio se realizará una vez justificado mediante la presentación de documentos que a continuación se especifican:
-Fotocopia DNI o cualquier otro documento acreditativo, debidamente compulsada (Registro General del Ayuntamiento de Elda).
-Datos bancarios del ganador o representante legal según modelo Mantenimiento de Terceros del Ayuntamiento de Elda.
-Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social del ganador o representante legal, mediante declaración responsable.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD

Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Elda, el cual se reserva los derechos de publicación, sin perjuicio de lo previsto por la Ley de Propiedad Intelectual española, las directivas europeas y el Convenio de Berna.

El ganador del concurso expresamente acepta y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de su idea ganadora pasarán a ser de titularidad única y exclusiva del Ayuntamiento de Elda.

15. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la página web municipal de los mismos.

El Ayuntamiento de Elda, podrá proceder a la destrucción de los trabajos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad con el Ayuntamiento de Elda.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

17. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Elda, expuestos al público, y retenidos a tal fin

hasta la finalización de la exposición. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

18. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Jurado del concurso es el competente para resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del mismo, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de sus bases."

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente al citado concurso por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación Patrimonio Histórico. Protección y gestión del patrimonio histórico. Concurso premios 201 33603 48100, que corresponde a la cuantía del importe reflejado en las Bases para el correspondiente premio. El abono del importe del premio se realizará una vez justificado mediante la presentación de documentos que a continuación se especifican:
-Fotocopia DNI o cualquier otro documento acreditativo, debidamente compulsada (Registro General del Ayuntamiento de Elda).
-Datos bancarios del ganador o representante legal según modelo Mantenimiento de Terceros del Ayuntamiento de Elda.
-Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social del ganador o representante legal, mediante declaración responsable.

CUARTO.- Autorizar y ordenar la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y su difusión en diferentes medios de comunicación.

QUINTO.- Instar la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Firmado en Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital que aparece en este documento.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo.: José Antonio Amat Melgarejo.

** Delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017*